

CONFERENCIA MAGISTRAL

Los feminicidios

Mgdo. Dr. Ricardo Sodi Cuéllar

País del conferencista: México

Moderadora: María José Bernáldez Aguilar

Fecha y hora: 11 de marzo de 2020; 11:00 h

Lugar: Auditorio del Edificio de Educación Continua y a Distancia de la UAEM, ubicado en Boulevard Toluca Metepec 267, La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México

Número de asistentes en auditorio: 97

Número de asistentes en sala A y B en transmisión en vivo: 18

Hora Final: 13:42

Incidentes: Ninguno

Dra. Marcela Venebra Muñoz

Muchas gracias a la diputada Martha Angélica Tagle Martínez por la claridad de su exposición. Damos paso a la intervención de Ricardo Sodi Cuéllar, presidente del Poder Judicial y magistrado del Estado de México. Ricardo Alfredo Sodi Cuéllar es doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, maestro en Derecho Internacional y Diplomacia por el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho, es especialista en Derecho Militar, ha sido un destacado abogado, así como conferencista magistral en diversos eventos académicos, fue director de la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, periodo en el cual fue galardonado por el gobierno de la República con la condecoración al mérito universitario por su trayectoria en el desarrollo y enseñanza del derecho. Políglota, además de conocimiento en diferentes ámbitos de la legislación y la técnica jurídica, ha sido profesor universitario en la Universidad Anáhuac en las escuelas judiciales del Estado de México, Campeche, Quintana Roo, Guanajuato, Oaxaca, Sinaloa, San Luis Potosí, Yucatán, Tabasco, Chihuahua y Coahuila y autor de al menos 13 publicaciones individuales y colectivas especializadas sobre derecho. Actualmente es el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Le damos la palabra y muchas gracias.

Conferencia Magistral

Buenos días.

Me da mucho gusto estar en este foro, gracias al señor rector por la invitación, por la generosa anfitriónía de permitirme venir a estas aulas, donde siempre me siento muy a gusto, muy cómodo porque es un espacio donde se discuten las ideas con plena libertad, con toda la oportunidad para expresar las opciones de cada quien. El tema que les voy a desarrollar es el tema de los feminicidios; desde luego me encantó la exposición de la diputada, clara, precisa, concisa y vamos a tener muchas coincidencias y conste que no nos copiamos la ponencia, pero vamos a tener muchas coincidencias, y partimos de un tema, en este momento, la justicia para nadie es extraño que no pasa por su mejor momento y miren que se los dice el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, no pasa por su mejor momento y reconocemos, así como dijo la diputada que buscarán *mujer pública*, busquen en el diccionario de la RAE *cantar la palinodia*, si no expertos en feminicidio en lingüística van a salir hechos unos tigres, cantar la palinodia, búsquenlo, cantar la palinodia significa reconocer las verdades, los errores, las circunstancias.

Yo reconozco que la percepción de la sociedad respecto a la administración de justicia no es la mejor. Nos consideran ineficientes, nos consideran lentos, corruptos, con poca ética, falta de preparación y si no cambiamos esa perspectiva de la sociedad con esfuerzo, dedicación y entrega estamos perdidos porque los que deben de calificar a la administración de justicia deben ser precisamente los usuarios, los ciudadanos, el público, la ciudadanía en general. Ser juez, ser magistrado es un gran privilegio, un gran honor, pero también una gran responsabilidad y esa responsabilidad la tenemos que ganar, y ganarla precisamente convenciendo a la sociedad que nuestras resoluciones merecen la pena, son serias, son legítimas, son transparentes.

A las mujeres, siempre, se les exige más, pero se les protege menos. Se les exige más, pero se les protege menos, y así es. Esto genera asimetrías porque además de ciertos trabajos o roles propios de la mujer y la como es la maternidad, la lactancia etcétera, eso les impide llegar en términos de igualdad a circunstancias laborales con relación al hombre y

eso es precisamente los que debe de modificarse, deben romperse esas asimetrías y darle a las mujeres darles las mismas oportunidades, poner un piso parejo para que se desarrollen en igualdad de circunstancias

Hay un informe que a mí particularmente me llamó la atención que es el informe global de la brecha de género, reciente, diciembre de 2019, el foro económico mundial que se reúne cada año en Davos, Suiza, seguramente lo han oído mencionar y compara a 153 países, en cuanto a la brecha de género y cuáles son los indicadores que encontré ahí, vean ustedes el indicador económico, o sea , la oportunidad, el tema laboral, el tema de la educación, salud y desde luego también el ambiente político, el empoderamiento político, son los temas que se toman en cuenta para medir las brechas de desarrollo en cuanto equidad de género.

Y cuáles son los resultados de este informe del año pasado, hace dos meses, bajos niveles de la mujer en puestos de dirección, liderazgo, estancamiento de salarios, participación en fuerza laboral, escasa y nivel de renta menor al del hombre.

Esto le genera un triple revés a las mujeres, en términos generales, puestos afectados por el desarrollo tecnológico donde tradicionalmente de acuerdo al informe que compara a 153 países, donde tradicionalmente laboraban las mujeres, han sido puestos que han sido superados por la tecnología, o han sido modificados por la tecnología, ventas, administración, son temas que han sido superados, incluso por temas de tecnología, pocas mujeres en puestos de desarrollo tecnológico que son los mejor pagados hoy en día, falta de infraestructura y asistencial y asimetría y apoyo a la mujer sobre todo en temas materno-infantil. Les pongo un ejemplo, que lo vivimos en la escuela judicial y que estoy poniendo el remedio al tema ¿qué pasa cuando una persona concursa para el puesto de juez?

Hay un hombre y hay una mujer. Los dos trabajan, los dos aspiran a ser jueces o secretarios de estudio y cuenta o finalmente van al proceso de ratificación de jueces. El hombre llega con toda la carga laboral, desde luego a sus cursos y la mujer llega con toda la carga laboral, además con la carga doméstica porque tiene la edad más o menos en que concursan para juezas son mamás y normalmente madres de niños pequeños y son

normalmente las responsables de atenderlos, a veces por abandono, inclusive del padre o porque decidieron ser madres solteras o porque no tienen dónde dejarlos, o porque tienen que recurrir al apoyo de sus padres su vez para que las apoyen, entonces están en desventaja, intelectualmente no; pero operativamente sí. ¿Qué tenemos que hacer? Ponerles piso parejo.

A ver a las mujeres, si tienen esa situación y de acuerdo al perfil de cada una, se tiene que ver caso por caso muy bien, sepárenla de la función laboral para que vaya igualmente preparada, igualmente con oportunidades tiempo para prepararse al curso, pero no con esas asimetrías. El problema son las asimetrías, por eso les exigimos más y las protegemos menos, y también poco acceso —dice el reporte— soporte al capital de emprendimiento a las mujeres, a diferencia de países como India que creó un sistema de crédito, que empodera a la mujer porque a la mujer se le confía más el manejo del dinero. Ayer tomé protesta a un grupo de abogados del Valle de México y me di cuenta que todas las tesoreras, de la asociación, son mujeres, porque se confía más en ellas.

Sin embargo, en términos generales el acceso al crédito es muy escaso. Voy a ir rápido en estas estadísticas, ¿dónde ponen a México?, como un país que protege poco a las mujeres, según estos reportes y ahí viene el que la presentación va a quedar aquí a disposición de todos ustedes, de su fuente que es consultable , donde México están los peores países en el trato a sus mujeres, y verán ustedes que México está peor que Nicaragua, Venezuela y Trinidad y Tobago.

En América Latina , Costa Rica, Trinidad y Tobago y Nicaragua han hecho mejor trabajo que México. Y ahí vienen las áreas de oportunidades. Desde luego, los países nórdicos son los que mejor están.

Islandia salió en primer lugar el año pasado. Noruega, Suecia, Islandia, Dinamarca son los países mejor evaluados y México no está nada, nada nada bien. En el octavo lugar, de inconformidad respecto al tratamiento a las mujeres, algo muy delicado porque las mujeres en México no se sienten protegidas, no se sienten atendidas, no se sienten con la confianza para poder inclusive denunciar, ojo denunciar y aquí otra vez el tema semántico; lo comentaba con Marcela, con la diputada Martha,

comentaba yo que cuando se refiere uno a una víctima a un responsable, normalmente usamos las palabras *probable responsable*, ¿que quiere decir?, pues que tenemos que probar su culpabilidad, que hay una presunción de inocencia, pero en término de las víctimas, yo le cambié la expresión y me gustaría usar las palabras *presunta víctima* porque la mujer que denuncia un abuso sexual, que denuncia un acoso sexual, laboral, que renuncia a cualquier tipo en su contra debe tener una presunción de certeza porque una mujer que es capaz de quitar el velo de la intimidad, es decir, sufrió un abuso sexual, se le debe creer de entrada.

Entonces, el cambio de denominación no es poca cosa; *presunta víctima*, se presume que fue víctima, y la carga de la prueba deberá remitirse a la otra persona. Normalmente qué sucede en la experiencia profesional he tenido; alguna persona denuncia un acoso sexual, laboral, un abuso ¿qué sucede? Normalmente, el hombre niega y dice: “No es cierto, que me lo compruebe, ella es la que me provoca”; sin embargo, ¿qué se debe de hacer desde una perspectiva legal? Si el probable responsable se ubica en modo, tiempo y lugar, ocasión para cometer ese abuso, la denuncia de la víctima tienen que tener un valor probatorio preponderante; en consecuencia el probable tendrá que acreditar que no estuvo en ese lugar, ese día y en ese momento y de ubicarse. De otra forma, no tiene escapatoria, no tiene salida, no tiene salida legal.

Esos son los criterios que estamos tomando desde el Poder Judicial del Estado de México y y así varios organismos internacionales denotan que en México la brecha y la simetría son muy, muy, muy grandes también la estadística nos indica que aumentan los feminicidios, que es a lo que me voy a referir de manera muy puntual.

Y saltándome las estadísticas, me voy a ir a este aspecto. Veán ustedes esta gráfica que les pongo acá, de 2019 a 2020 en México disminuye 69% la entrega de recursos en apoyo a la mujer, y estos datos los saqué del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado por la Cámara de Diputados Federal y ahí casi 2 mil millones de pesos menos retiro apoyo a estancias infantiles, a centros de atención a víctimas a la mujer. Entonces, por un lado va el discurso de las autoridades del Ejecutivo; por otro van los hechos, disminución que provoca asimetría, disminución de

recursos en proyectos que generan asimetría, y obviamente en ese contexto, vean ustedes, los países nórdicos son los más avanzados. La brecha global en términos generales es del 68%. México está peor que Nicaragua, que Costa Rica, que Venezuela. La brecha 51%, es decir, nos vamos a tardar —ahí me equivoqué con la suma— 59 años en cerrar la brecha de género. En México, si seguimos creciendo o mejorando nuestro índice de acuerdo al Foro Económico Mundial nos vamos a tardar 49 años, no 59 y 49, me equivoqué ahí, (59 es mi edad, como va ser mi cumpleaños a lo mejor fue una cuestión subliminal, pero va a tardar 49 años, México en equipararse, en cerrar la brecha, si seguimos creciendo al mismo nivel en cuanto a esas asimetrías, y en ese escenario, iniciamos 2020 estamos al 8 de marzo, un día sin mujeres del 9 de marzo; en un escenario, vean ustedes los preparativos a esas fechas o los prolegómenos a esas fechas, aumentan los feminicidios, falta de apoyo a las mujeres, disminución de los apoyos presupuestales a las actividades que generan un mayor equilibrio, aumento de la brecha y de las asimetrías.

Y en ese contexto, una persona dice: “Quiten el delito de feminicidio”. Por decir lo menos, fue irresponsable e imprudente, por decir lo menos, porque es muy difícil acreditar desde una perspectiva jurídica, les voy a demostrar que no es cierto, les voy a demostrar que no es cierto y los voy a demostrar que no es cierto precisamente analizando el tipo penal de feminicidio, por eso en este contexto, se propone eliminar el tipo penal de feminicidio, error y otra cosa más: ¿cuál es la razón de las autoridades? Digo con todo respeto para el Poder Legislativo Local en la Ciudad de México, no el Federal porque es un delito local. Aclaro aquí, nuestra diputada es federal, pero los diputados locales que dicen, pues aumentemos las penas. ¿Ustedes creen señoras, señores, compañeras, compañeros que aumentando las penas se inhibe el delito? Por supuesto que no, imagínense ustedes una persona que va cometer un feminicidio, que tienen una una relación de pareja, que hay violencia como atinadamente dijo la diputada antes y después de cometer el feminicidio; ay, dice: “me van a poner de 40 a 70 años depresión, pero como es de 45 a 80 años de prisión, no, ahora no lo voy a hacer”.

¿Ustedes creen eso?, ¿qué es lo que provoca esto? El aumento de penas, el aumento a la violencia, el aumento en la violencia en la comisión de los

hechos delictuosos, cuando comentan las penas, qué quiere hacer el activo, el autor del hecho delictuoso, no dejar rastro, oculta el cuerpo, oculta los rastros del homicidio, y eso genera otra violación a otro derecho humano que es el derecho a conocer la verdad. También no solamente las víctimas, los ofendidos, sino también de la sociedad, qué fue lo que pasó, que muchas veces no sabemos qué fue lo que pasó y eso también injuria y lastima a la sociedad.

Esto genera un debate nacional, lo fácil: aumentemos las penas, no sirve de nada, lo fácil es decir: es culpa del tipo que aplica las leyes. Por ahí dijeron hace rato: momentito y lo dijo la diputada también: el problema no es de leyes, es que no las aplicamos y tiene toda la razón, el chiste es aplicar las leyes, leyes tenemos muy buenas. México tiene un marco jurídico normativo muy avanzado en muchos sentidos, pero no las aplicamos ¡vaya! ni las conocemos, ni se conocen esas leyes, no se aplican. ¿Qué es el feminicidio desde una perspectiva jurídico penal?: privar de la vida a una mujer, pero no solamente privar de la vida a una mujer.

Pero para eso está el delito de homicidio, inclusive la evolución del Estado México primero fue homicidio, luego se le incorporó una calificativa por el solo hecho de ser mujer, se calificaba la conducta, pero luego evolucionamos —en mi opinión— muy positivamente al tipo penal del feminicidio, que es matar a una mujer por razones de género y ahí se establece en pocas palabras —como dijo la diputada— violencia antes y violencia después de privar de la vida a la mujer, es decir, cuando el cuerpo de la mujer presenta signos de maltrato físico, de abuso sexual, ante o *post mortem*, cuando es exhibido el cuerpo de manera degradante, cuando hay una relación cercana, íntima de noviazgo, concubinato, matrimonio, amistad, entre la víctima y el probable autor del delito, el victimario, el autor, el activo, se presume entonces que hay una violencia de género.

Y si vemos las estadísticas, la mayoría de los casos, donde se presenta el feminicidio se da alguna de estas circunstancias, es difícil de acreditar. Miren, en mi carrera, como magistrado penal, estuve en Toluca, estuve en Tlalnepantla, en diferentes salas y desde luego, participé e integré un grupo colegiado La Sala, tribunal de alzada, especializado en temas de

género, concretamente feminicidio. No, no es difícil acreditarlo, por qué cómo se acredita la relación de amistad, testigos, conyugal, el acta de matrimonio, concubinato, también testigos o la presencia de hijos. Los daños físicos, anteriores o posteriores o el abuso sexual anterior o posterior a la muerte, pues con periciales en medicina legal, periciales en criminalística. Entonces ¿tenemos un problema de la ley? No. El problema es de policía, de investigación y de periciales, entonces ubiquemos el problema donde realmente está, no donde no está, y el problema está en los servicios periciales, mejoremos a los peritos en su capacitación; en policía, mejoremos la capacidad investigadora de la policía, mejoremos la capacidad de las partes procesales, para enfrentar estos casos, plantearlos adecuadamente, defenderlos adecuadamente, también en la defensa hay una circunstancia muy importante. La defensa y la acusación tienen que ser éticas. Cuando una defensa es ética, no es sacar al acusado absuelto cueste lo que cueste, es que le pongan lo que le corresponde ni de más ni de menos, ni de más ni de menos, es poco ético tratar de agarrarse de algún resquicio legal para obtener una sentencia absolutoria cuando sabemos que la persona cometió un hecho delictuoso, es poco ético de las de las autoridades ministeriales aprovechando vacíos de ley o ausencia de pruebas o generando omisiones dolosas dejar impune un delito a sabiendas de que la persona lo cometió y es absolutamente falto de ética y de moral que un juez se preste a estas cosas; por lo tanto, tenemos mucho que hacer y tenemos que hacerlo de manera adecuada. Yo no creo que el tipo penal de feminicidio esté mal avenido, al contrario, tampoco creo que deba desaparecer; al contrario, debe de permanecer y debemos de perseverar en su conocimiento, en su aplicación en la creación de jurisprudencia. La penalidad en el Estado de México es de 40 o 70 años y prisión vitalicia. Ahí sí voy a hacer una crítica. El tema de la prisión vitalicia ha sido más bien una cuestión política que práctica, por qué. Se mencionan convenciones internacionales en materia de convencionalidad, la prisión vitalicia está prohibida por la mayoría de las comisiones, por la Comisión Interamericana porque no permitió en la readaptación social, por lo tanto, la prisión vitalicia es inconvencional, aunque se permita en nuestros códigos penales es una pena que es violatoria de los derechos humanos y cuando es inconvencional eventualmente podría quedar sin castigo un delito de naturaleza. En ocasiones, yo prefiero sustituir la pena de prisión vitalicia por 70 años de prisión o 60. De todos modos es una pena

vitalicia; sin embargo, no caemos en esa posibilidad de dejar impune un delito porque alguna persona que conozca de convencionalidad, de control de convencionalidad, de tutela de derechos humanos se logre quitar esa sanción y se genera un estado de impunidad en contra de la víctima y de los ofendidos del delito y de la sociedad desde luego. Yo no creo que la penalidad deba de incidir en una política de combate a este tipo de delitos.

¿Cuál es mi propuesta concreta para el tema del feminicidio? Tenemos que atender las causas, sin duda, no sólo no debe de desaparecer el feminicidio, sino que el feminicidio no solamente es de tipo penal, es una bandera, una bandera de lucha y reivindicación que refleja un momento actual muy importante del México contemporáneo y del Estado de México, que es la violencia contra las mujeres y las asimetrías de poder de hombres y mujeres y no existe piso parejo, lo cual sí hay en otros países, donde existe una duplicidad de roles, los hombres y las mujeres realizan los mismos roles: domésticas, laborales, lo único que no se puede alterar es el tema de la maternidad, pero sí se puede compensar con estancias infantiles, con centros de atención a víctimas de violencia familiar, con procedimientos familiares más adecuados, pronto y expedito. Y ahorita voy a tocar el tema familiar. Y lo que necesitamos es analizar el feminicidio con una disciplina multidisciplinaria, no solamente la jurídica, sino también la económica, la social, la cultural, para atender las cuatro dimensiones que les puse en un principio, salud materno infantil, educación, economía, el aspecto jurídico. Todo eso debe ser analizado de manera integral, para plantear, en este caso, políticas públicas en clave de tutela de derechos humanos y particularmente de las víctimas, es decir, necesitamos generar políticas públicas integrales en ese sentido para que en clave de tutela de los derechos humanos, rompamos las asimetrías. Qué sucede cuando a una mujer le quitan los apoyos para una guardería infantil o no tiene dónde ir a quejarse de la violencia familiar que sufre. La vuelves a someter en su entorno tradicional asimétrico, donde las relaciones de poder no la favorecen y enfrenta violencia familiar, violencia económica, violencia personal, violencia de género, violencia feminicida —como dijo la diputada muy acertadamente— antes, después y durante, y eso es volver a someter a la mujer a condiciones asimétricas, un error de las autoridades federales es haber retirado esos apoyos a las mujeres, un error muy lamentable que no debe repetirse en las futuras aprobaciones de presupuesto, y a nivel local no está tan mal la

cosa, porque el gobierno local ha tenido una práctica diferente frente a las mujeres.

Es muy importante que lean ustedes una sentencia de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. La sentencia del campo algodonero, los que estén interesados en esto realmente merece mucho la pena, porque hay una serie de indicaciones a nuestro país, de cómo atender los temas de feminicidio, los del campo algodonero, fue lo que sucedió en Chihuahua, precisamente los feminicidios en relación a las mujeres, donde violencia y discriminación son los detonantes de este fenómeno.

Vámonos a las causas, para diseñar esas políticas en clave de tutela de los derechos humanos de las mujeres de las víctimas y los ofendidos, porque además no solamente son las víctimas las mujeres, los ofendidos son sus hijos, su familia, su núcleo familiar, es decir, tiene un impacto social mucho más elevado, mucho más, mucho más grande y entonces no solamente una política tutelar de los derechos de equidad de la mujer benefician a la mujer, sino a la sociedad en su conjunto.

Otra cuestión más: desde el Tribunal vamos a promover, en esta legislatura en este periodo ordinario de sesiones, modificaciones a diversas leyes en materia de familiar para ser que la mediación sea una instancia obligatoria. Uno de los graves problemas de las asimetrías es precisamente en los temas familiares, cuando se analizan los temas familiares, ahí se encuentra mucho más violencia en materia penal, la penal es más vistosa, más visible, luce más a los ojos de la sociedad, pero el problema serio, lo tenemos al interior de los núcleos familiares, aunque el concepto de familia ya haya evolucionado, es un concepto mucho más amplio, pero ahí es donde realmente se dan los problemas de asimetría, que someten a la mujer a situaciones de desequilibrio y es donde tenemos que trabajar muy fuertemente, porque me decanto por la mediación, porque la mediación provoca que dos personas con un facilitador, los ayuda a encontrar solución a sus problemas, es una justicia restaurativa más directa, y en el trayecto, la mediación genera también, mejor capacidad para tener una mejor ciudadanía. Necesitamos generar una cultura cívica mayor, más fuerte, más enterada, más ética, más moral,

y la mediación es uno de los caminos que deben de transitar para lograr ese propósito.

En el Estado de México, desde el Poder Judicial, vamos a crear curso de capacitación, a mediadores para que los particulares puedan ser mediadores privados, aquí tenemos algunos que son mediadores privados que conozco y que son especialistas en temas de mediación. La mediación sólo afecta al tejido social, en el tránsito le enseña a resolver sus problemas, y además genera mejor conciencia social, genera ciudadanía. Una ciudadanía propositiva, es algo muy, muy importante.

El tema de la mediación —considero— debe ser una instancia obligatoria porque qué que sucede en conflictos familiares, los hijos son moneda de cambio. La mujer reciente una afectación económica porque no tiene acceso a los centros de trabajo, entonces necesita depender del marido por los temas económicos, entonces utiliza a los hijos como factor de presión, para obtener una mejor prestación, el hombre presiona a través de la presión alimenticia o ocultar sus ingresos para no dar pensión alimenticia. Entonces la violencia económica genera también una afectación social, y una afectación al interés superior del menor que el que tiene derecho a tener papás, mamás, que tiene derecho a tener un núcleo familiar, los más avenida posible, ver a su mamá y a su papá, aunque estén divorciados, separados a aunque nunca se casaron.

Tenemos que trabajar fuertemente en proteger el interés superior del niño como parte vulnerable de todo este drama. Y desde luego también figuras que están abandonadas en el Código Civil. Las capitulaciones matrimoniales. Lo más sensato si dos personas se vana a casar o formar un matrimonio, pues haga capitulaciones matrimoniales, contratos prenupciales. Con esto, evitan gran cantidad de problemas.

Y son cuestiones que ya están en la ley, por eso, no es problema de leyes, el problema es no las conocemos y no las aplicamos. El tema familiar es un tema sumamente delicado, al que tenemos que dedicarle mucho esfuerzo, mucha atención, porque al igual que el penal es un foco rojo.

El Tribunal de Justicia asumirá a partir del 1 de octubre también la justicia laboral. No solamente tendremos la justicia penal, familiar, sino que ahora la laboral, donde se dan estos fenómenos de asimetría de la mujer. En breve, el Tribunal lanzará también una serie de estrategias relacionadas con el juzgamiento, con la equidad de género y pasos muy concretos. Por ejemplo, lo que les decía en el discurso, considera a la víctima como probable víctima, es decir que se le crea a priori instancia cuando hay una denuncia. Que a la mujer no se le minimice. Al contrario que se le exalte, que se le proteja, que se le cuide su identidad, que se protejan sus datos personales y que le den todas las facilidades para denunciar. La denuncia es la que detona todos los procesos jurídicos o de mediación para atender a una mujer que es afectada en sus relaciones laborales, educativas, familiares, etcétera.

La cultura de la denuncia es muy importante. Me decían: ¿un país de leyes o un país de conciencia cívica? Yo prefiero un país de conciencia cívica, porque cuando hay ética cívica, cuando hay conciencia cívica, las leyes salen sobrando, porque las cumplimos todos porque consideramos que una conducta justa es la adecuada, o ¿acaso necesitamos leyes para evitar que las mujeres sean violentadas? Debería ser una conciencia natural, innata. No que lo prohíban, es una conciencia natural. ¿Acaso necesitamos leyes para darles igualdad a las mujeres? Debería ser una actitud franca, abierta, transparente, como no los somos, necesitamos de las leyes para hacerlo, necesitamos construir una ciudadanía consciente, ética, vinculada y, sobre todo, responsable, de que en la medida en que nosotros reduzcamos la brecha de la asimetría de género vamos a ser un país más evolucionado, más preparado, mejor y con una calidad de vida muy superior, como los países nórdicos.

¿Por qué los países nórdicos tienen esa ventaja? Bueno porque han tenido ese crecimiento armónico, y las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres, y cuando hay caso de asimetría, la ley o la conciencia cívica los equilibra. Y entonces seremos un país desarrollado. Mientras tanto seremos un país subdesarrollado.

Muchísimas gracias por su atención. Buenos días

Sesión de preguntas respuestas

Mtra. María José Bernáldez Aguilar

Gracias al magistrado Ricardo Sodi por su intervención, que sí, de manera clara, nos enfrenta a todo lo que nosotros estamos viviendo, sí, la violencia, la discriminación, la asimetría, la falta de protección, la respuesta insuficiente de las autoridades, y cómo también nuestras instituciones tienen que cambiar, cambiar las instituciones, pero también las mentalidades.

En este momento, nuestros ponentes aceptaron abrir el diálogo. A mí me gustaría invitarlos, alguien tiene alguna pregunta que quisieran dirigir a nuestros ponentes. Ellos están a sus órdenes.

Participante 1

Buena tardes, quiero puntualizar sobre la última parte. A mí me hizo ruido, yo apelo a esta cuestión de la conciliación en el sentido, sobre todo, a que me responda el magistrado, en el sentido en el que estoy de acuerdo en que manifestaba usted al respecto del interés superior de los niños, de las familias, pero aquí, en este caso se nombraba el propio caso de Ingrid, o el caso de Abril, es el otro que me viene a la mente, desde esa conciliación que tanta perspectiva de género tiene para casos donde se involucra ya, ustedes mismo lo decían, la cuestión de enfermedades mentales, abusos sistemáticos por parte de las parejas, y desde una postura más desde el género, la conciliación ¿resulta un ruido, algo casi imposible? Porque compañeras, yo no soy jurista, soy politóloga, pero han manifestado lo que corresponde a acompañamiento que muchas veces se les obliga, que cumplan esa instancia las mujeres y tratar, sino se tienen perspectiva de género, de perdonar, de ir a ver donde pueden salvar al matrimonio, y la cuestión que es lo que quiero que usted me responda, de perspectiva de género y los antecedentes queda como en un segundo plano por cuestiones relacionadas con lo económico, por la familia, en este caso los niños, y es como que no termina de cuadrar, ni de cerrar, más que nada por una cuestión de antecedentes de violencias sistemáticas, estructurales, de pobreza, de acceso a los recursos, entonces en ese sentido, ¿cuál sería su propuesta pensando desde la víctima, desde todos esos antecedentes previos de violencias estructurales que el punto culmen que llevaba a veces la justicia es

violencia física, violencia sexual o en otros caso tentativas de feminicidio?
Y entonces bueno, muchas gracias.

Mgdo. Dr. Ricardo Sodi Cuéllar

No todos los casos pueden ser sometidos a mediación y conciliación, evidentemente, porque donde la asimetría es tan brutal, imagínese una mediación. Y una persona que reúne todas las categorías sospechosas del artículo 1, último párrafo de la Constitución que sea mujer, menor de edad, indígena, madre sometida, y el padre machista, culturalmente sometedor, golpeador, ahí no hay posibilidad, punto; ahí están tan separados una cosa de otra, que ahí no cabe más que la acción judicial contundente protegiendo al débil, punto.

No todos los casos son objeto de mediación o conciliación. La mediación y la conciliación despresuriza puntos en materia familiar cuando hay más o menos relaciones simétricas entre los cónyuges, en cuestión de educación, condición socioeconómica, cultural, social, etcétera, pero muchas veces, personas de muy buena educación, con maestrías, doctorados, con muy buena posición económica son las que llevan a cabo los conflictos más encarnizados en una separación, éstos deben de ir a una mediación porque están quitándole el espacio y el tiempo a los problemas que tienen que ir a un juzgado y que son donde la simetría es mayor.

No todos los casos pueden ir a una conciliación, pero en los casos en los que sí, las personas tienen que someterse a ella para despresurizar los tribunales. ¿Cómo vamos a saber qué casos y qué casos no?, para eso están las periciales en trabajo social que obviamente los jueces tienen que tener esa conciencia, no todos los casos van ir a la conciliación o mediación porque no pueden ser, precisamente porque someter a una conciliación pasa lo que usted dice, pue me van a obligar a darme el perdón por una carga que traigo encima, es peor para la mujer someterla a una conciliación, la conciliación no es para todos, cuando hay equilibrio o una simetría menor no tan grave, no tan fuerte, ojo, cuando no hay equilibrio de fuerzas, cuando las implicación es muy alta la mediación no sirve. La mediación no sirve para todos los casos. En la legislación así se va a ver, iniciativa que vamos a presentar se contempla esa posibilidad todos los casos y no siempre tenemos que ir a la mediación y a la

conciliación; lo mismo en materia laboral, la nueva, el nuevo modelo justicia laboral y apuesta más a la mediación que a los aspectos contenciosos, pero no todos los asuntos laborales son mediables, no todos cuando hay una fuerte asimetría esos no tienen que ir a un juzgado, no se pueden mediar porque la mediación también puede ser una forma de sometimiento y ahí tenemos que capacitar muy bien a los jueces, muy bien a los mediadores para que no permitan que la mediación sea un instrumento de sometimiento, claro, eso lo tenemos muy, muy presente, tenemos conciencia del tema y sabemos que la mediación puede ser útil en ciertos casos, para otros no.

Los americanos distinguen, a veces, conductas, unas las llaman *my of minor*, algunas las llaman *offence praide felony*, es decir, una es el delito de alto impacto y otros los asuntos que pueden ser objeto de mediación y conciliación.

Los delitos de tipo patrimonial o del abuso de confianza siempre es mejor a que se llegue a un arreglo a que llegue a un tribunal. De que sirve una persona afectada por un fraude si está en la cárcel; prefiero que me reponga lo que me debe o ¿no? Verdad, entonces siempre y embargo hay muchas personas que dicen: “ prefiero estar en la cárcel y no le voy a devolver nada o con cárcel. Eso está muy mal. Son asuntos que deban ir a la mediación, pero hay asuntos que no pueden ir a la mediación y sobre todo, la clave está en la prevención, en la educación; donde en mi presentación, nada más que no me detuve en ello, donde se presentan las mayores asimetrías en comunidades rurales respecto a las urbanas; en las urbanas menos, en la rurales más, en sectores económicos educativos bajos más en sectores educativos altos menos, es decir, esas asimetrías, se focalizan de manera muy puntual.

Obviamente por eso propuse la creación de políticas públicas en clave de tutela derechos humanos para romper estas asimetrías caso por caso, región por región, sector por sector, porque no es lo mismo una comunidad indígena donde ni siquiera en español; sino una lengua de las autóctonas del Estado de México, pues ahí las políticas deben ser diferentes porque las costumbres son diferentes. Vaya un día me tocó resolver un asunto de una magistrada en Toluca y una comunidad otomí donde el papá había vendido a la hija, pues esto es trata de personas, y

la niña estaba trabajando de sirvienta en un lugar en Huixquilucan, a no fue ya en Tlalnepantla. Estaba trabajando en Huixquilucan y era indígena, menor de 15 años, no hablaba el idioma español, estaba sometida por sus papás, estaba sometida por sus patronos, estaba trabajando trabajo infantil prohibido; díganme ustedes, la asimetría es brutal. ¿Ahí qué delito cometió?: trata de personas. Y la probable responsable decía por qué si es una sirvienta, hasta le estoy pagando, le estoy haciendo un bien, porque la tengo aquí en mi casa come tres veces al día, duerme y se baña. A ver, no entendió la señora lo que es la trata de personas, lo que es la asimetría, y ella creyó que estaba haciendo un bien, y la mamá y la abuela ofendidas porque la patrona estaba detenida. No se dieron cuenta el grave problema social que tenemos, tienen que estar focalizado por región, por sectores, por nivel educativo, para eso son las políticas públicas que tienen que ser enfocadas a los diferentes factores sociales, espero haber contestado su pregunta.

Mtra. María Bernáldez Aguilar

En este tema ¿le gustaría abonar algo más?, diputada

Dip. Martha Angélica Tagle Martínez

Sí. Yo solamente haría un llamado que cuando presenten esta iniciativa, he pedido que no se considere la mediación, porque las asimetrías no solamente son socioeconómicas; sino las asimetrías de género son otras. También las mujeres de niveles altos sufren violencia y muchos tipos de violencia, entonces desde la condición a la que se enfrentan de un proceso, las mujeres ya son diferentes porque tienen una condición de sometimiento, incluso si estás en situación de violencia familiar, donde ha habido abuso sexual, donde ha habido violencia psicológica y que te tienes que confrontar con la persona que te ha estado violentando, eso ya genera asimetrías, y por eso que en materia de violencia hacia las mujeres, se ha considerado y también a nivel internacional, por la parte incluso por recomendaciones de Cedaw, que en caso de violencia hacia las mujeres, se considere la mediación porque estamos hablando de violencia, por que al final de cuentas, la violencia hacia las mujeres se debe considerar como delito. Y en este tipo de delitos no puede haber una situación de mediación, ¿por qué? porque las asimetrías son socioeconómicas y yo conozco muchos casos de mujeres de buena posición económica y de estudios, y de hecho otras formas de violencia

en estos niveles que se presentan, se pueden resolver por la vía de la mediación.

En los casos de violencia familiar, incluso de separación, hay más que revisar y desde el punto de vista de la actuación de quienes defienden o quienes representan los casos legales, que me parece que son, en muchos casos, estiran la liga para un lado para el otro y habría que revisar también la responsabilidad de los representantes legales en un juicio de divorcio, el papel que están jugando para alargar los castigos, sacar el mayor provecho posible, pero eso es diferente a cuando hay situaciones reales de violencia familiar que están formalmente denunciados, efectivamente hay antecedentes y evidencia de que ha habido diferentes formas de violencia en la familia y que se tienen que considerar para evitar una mediación. Solamente les pediríamos que cuando se tenga esta iniciativa también consideren esta recomendaciones que da la Cedaw, las simetrías que se presentan en caso de las mujeres son diferentes y la perspectiva de género, además justo hablamos en el sentido que para un juez diferenciar cuándo hay o no asimetría lo va a ser más complicado; por ejemplo, el propio caso de Abril, puedo haber considerado que estaba en una buena situación económica, que no había una situación de violencia y vimos el desenlace que tuvo; entonces es mucho más difícil, es preferible dejar una regla generalizada en la que no tenga que mediar un criterio y justo con bases ya de otro tipo con exámenes y pruebas de otro tipo, verificar si hay o no violencia.

Mtra. María José Bernáldez Aguilar

Bueno, muchas gracias. En razón del tiempo, vamos a tener que limitar el número de las participaciones, pero podemos responder dos preguntas más. ¿les parece?

Magdo. Dr. Ricardo Sodi Cuéllar

Les dejo mi correo electrónico y les contesto a las que no alcancemos. Ahorita les digo cuál es mi correo.

Mtra. María José Bernáldez Aguilar

Perfecto, muchas gracias.

Participante 2

Buenas tardes. Gracias por las presentaciones. A mí me preocupa muchísimo porque tenemos a la parte judicial aquí, tenemos a la parte legislativa, pero ¿dónde está quién tendría que estar trabajando en el profundo cambio cultural que requerimos en este país? profundo desde la raíz, porque las leyes no van hacer el cambio cultural y el sistema judicial no va a ser el cambio cultural y no va a haber manera que erradiquemos las violencias feminicidas, sino hacemos un profundo cambio cultural a nivel de las mujeres, a nivel de los hombres y eso es lo que más me preocuparía, porque esos 49 años nos dice el magistrado que nos vamos a tardar si no hacemos un cambio profundo, nunca va a ser.

Me angustia mucho que estamos aquí hablando de esto y no está el poder o la parte que tendría que estarnos ayudando hacer ese cambio cultural tan brutal y radical.

Magdo. Dr. Ricardo Sodi Cuéllar

Cuando presenté una de las láminas, pues precisamente mencioné el cambio cultural, el cambio educativo es fundamental, si no educamos a la sociedad en esto, me imagino que se refiere al Poder Ejecutivo y obviamente a las áreas educativas, y por supuesto tienen razón. Esto tiene que ser un cambio desde el kínder, desde el preescolar. Debemos tener un cambio en los roles en la vinculación y en la relación de hombres y mujeres, obviamente un cambio cultural y educativo.

Yo sí soy optimista en un punto, se está dando, o sea, ya por lo menos se tocan estos temas, son temas que se están difundiendo en las universidades. El día 9 fue un mensaje clarísimo, en ese sentido, ya si no despertamos, ya como sociedad estamos perdidos.

Si nos vamos a tardar 49 años estamos perdidos. Esta brecha si la podemos reducir algunos años, vamos una generación. ¿Cuánto es una generación desde el punto de vista demográfico? 25 años. A mí, creo que soy optimista en pensar en 25 años podemos tener un cambio de paradigmas, que sería razonable para un país. 25 años, no 49, no 59. 25 años sería un cambio, pero teníamos que ir a las raíces. Efectivamente,

como dice la persona que nos preguntó, si no hacemos un cambio cultural, educativo en todos los aspectos, no vamos a avanzar.

Yo creo que ya empezamos, lo importante es que ya empezamos, ahora hay que perseverar, como todo en la vida hay que perseverar, ser constantes y no quitar el dedo del renglón. En pasos, micropasos, *baby steps*, dicen los gringos, no grandes cambios, no grandes leyes, no grandes políticas, micropasos, pensando desde la casa, comenzando en la relación con los del núcleo familiar, comenzando en la educación de los niños y las niñas es donde debemos de trabajar, donde debemos de trabajar abierta, adecuada, decididamente y con perseverancia.

Mtra. María José Bernáldez Aguilar

Diría también que hoy la universidad ya hizo este compromiso e hicimos esta convocatoria específicamente para generar diálogo, porque tenemos que hacer preguntas y tenemos que tratar de responder para identificar cuáles son los problemas.

Creo que sí, hoy sí, la universidad está haciendo frente a un problema que es visible, realmente no se puede negar que con la ayuda de todos finalmente la comunidad universitaria la que está saliendo a reclamar un cambio estructural en la mentalidad, pero también en la manera en que respondemos a las propias instituciones del estado, entonces pues ya empezamos el diálogo, el caso es que siga.

Participante 3

Gracias. Roberto Pérez de la Facultad de Enfermería, soy parte del Comité de Equidad de Género.

La pregunta va para la diputada y para el magistrado, es un tema político jurídico y social. He escuchado, por parte de las redes sociales, la iniciativa y aplicación de la pena de la muerte, ¿sí, no y por qué no se aplicaría? En todos los casos, obviamente del marco de feminicidios y de otras violencias que se están generando a nivel República, gracias.

Dip. Martha Angélica Tagle Martínez

Definitivamente no, porque, primero como lo decía el magistrado, tenemos un marco convencional que está prohibida la pena de muerte en

el mundo y no hay manera; en el segundo porque en el ámbito de los derechos humanos eso no resolvería realmente los problemas que tenemos. Se supone que el sistema de justicia y la pena de privación de la libertad tiene que ver con la intención de reinserir socialmente a quienes han cometido algún delito. Y eso es lo que esperaríamos, no se puede combatir la violencia con más violencia. Definitivamente la pena de muerte, quienes incluso desde el Legislativo la han promovido porque hay quienes ya presentaron una iniciativa de cara al tema de los feminicidios para que haya pena de muerte en caso de asesinato de niños y niñas. Hay una iniciativa fuerte en el congreso es meramente populismo legislativo, porque en el sentido que suena bastante bien en un ámbito de la ciudadanía que está exigiendo respuestas, pero formalmente no resuelve nada, ¿por qué? porque difícilmente un agresor va a llegar la cárcel y si llega a la cárcel no a resolver con nada el que se le prive de la vida a esta persona. Definitivamente no, no se puede proceder con la pena de muerte.

Magdo. Dr. Ricardo Sodi Cuéllar

Coincido completamente con la diputada.

Mtra. María José Bernáldez Aguilar

Muy bien, tenemos tiempo para otra pregunta más, sí, por favor.

Participante 4

Buenas tardes. Retomando un poco lo que habían mencionado de los cambios radicales, creo que también últimamente lo que se ha visto más también o ha sido más a la luz, han sido todos esos abusos a los niños y a las niñas y que empieza desde un entorno familiar que siempre es del más fuerte al más débil, el que no se pueden defender, el que puede decir, qué es lo que le está pasando, se ha hecho algo en torno a eso, hay alguna educación más, tanto las escuelas y a los padres, ¿no? que somos los educadores, que se haga algún tipo de publicidad, más hacia los valores y al respeto a la vida, que también, creo yo la legislación al aborto no es como tanto un respeto a la vida, ¿no? Es más como una solución a una situación individual de acuerdo a lo que cada persona haya pasado para que de un o se proceda algún aborto. Pero como tal creo que también es importante tomar en cuenta que el respeto a la vida es lo que estamos perdiendo más, el respeto a nuestro espacio, en qué

momento yo empiezo a agredir a una persona, a pasarme de mis límites y a saber que la persona que estoy agrediendo que esté consciente que estoy afectando otra persona y que lo haga y como decía el caso de la niña, pero sus papás no vieron que era en ese momento que le estaba afectando, que todos esos casos, ¿no? ¿hay alguna iniciativa para poder hacer alguna, esto más social, que se vea en la televisión, más publicitario para que podamos seguir mejorando como sociedad?

Dip. Martha Angélica Tagle Martínez

Quiero decirte que la situación de la violencia contra las niñas y los niños, incluso alguna que no estamos poniéndola como violencia, ponerla como tal, en el país estamos teniendo cerca de 11 mil nacimientos al año de niñas menores de 14 años, son madres menores de 14 años, y de acuerdo con las leyes vigentes, en nuestro país en todos los casos se considera abuso sexual, porque tener una relación con menores de 14 años es abuso sexual y en uno de los casos se está procediendo, ¿por qué? Porque hay permisividad de los padres, porque muchas veces las personas que abusan, son personas cercanas en el ámbito familiar; pero justamente en el que no se presente denuncia permite que estos se siga y en ese sentido es un tema que hemos incluso buscado y a lo mejor aquí podemos lograr algo con los magistrados y fiscales en los estados, porque además como es un asunto que se ve desde lo local, sería muy importante que en los servicios de salud, donde atienden niñas menores de 14 años, sí se inicien investigaciones al respecto, porque debe haber una investigación por oficio, porque ahí deberían investigar si hay una situación de abuso para poder continuar con una investigación y sancionar a los responsables.

Hace falta, sin duda, mucho mayor trabajo para evitar esto. Yo creo que era parte de las campañas, sin duda, esta de la parte del Ejecutivo y aquí todavía les esperan varios días de discusiones en este seminario y seguramente encontrarán respuestas al respecto. Pero sin duda, lo que creo y es muy importante decir es que al final de cuentas, un cambio cultural pasa por una educación, pasa por publicidad, pasa por una atención diferente de los medios de comunicación, pero también pasa por políticas públicas, es decir, desde los programas y políticas de gobierno se cambian las realidades que se viven y por eso los recortes a las guarderías a los refugios es que nos duelen tanto porque necesitamos

de esos espacios seguros, donde se puedan quedar niños y niñas y ser bien atendidos porque imagínense ahora que estoy contando esta situación de violencia hacia los niños y niñas, pues deja encargado con alguien porque no hay a la guardería.

Magdo. Dr. Ricardo Sodi Cuéllar

O amarrado con una cadena.

Dip. Martha Angélica Tagle Martínez

También es terrible, pero incluso, encargados con quién sabe quién. Y se pueden dar situaciones de abuso sexual. Necesitamos espacios seguros, donde estén bien cuidados, donde se les den las herramientas de desarrollo temprano y no porque las mujeres que trabajar y tienen necesidades de llevar recursos a su casa. Y necesitamos desde la política pública cambiar las realidades, y ya con esto concluyo:

Yo soy una persona que está a favor de decidir por el derecho a las mujeres de la interrupción legal del embarazo. Creo que es una regulación (aplausos) que por su relación de esta naturaleza reconoce tanto a las personas que están a favor como las que están en contra. Una mujer que por alguna realidad eventual, porque ninguna mujer lo busca, ni lo anda planeando, no anda en busca de interrumpir un embarazo, sino anda en búsqueda realmente se ve obligada a tomar una decisión de esta naturaleza y quiera hacerlo que estén las condiciones para hacerlo de manera segura y legal, sin que se vaya a un espacio inseguro y si alguna mujer que también está en esa condición, pero que su conciencia no se lo permite lo puede hacer, o sea, una regulación del derecho a decidir de las mujeres y de la interrupción legal del embarazo permite la cabida tanto de las personas que optan por interrumpirlo como las que no. Y respeta la conciencia de todas las personas Yo por eso creo y seguiremos promoviendo una legislación que permita el reconocimiento de la interrupción del embarazo y por lo tanto aquí en el Estado de México se debe de practicar en todos los casos por abuso sexual, sin que medie una denuncia de por medio, porque así lo establece la norma 046 de salud y es muy importante, decirlo en este foro, que se debe exigir los servicios de salud de interrupción del embarazo en caso de violación porque lo establece el Código Penal del Estado de México y la norma oficial 046. Gracias.

Magdo. Dr. Ricardo Sodi Cuéllar

En el Estado de México no es abuso sexual, es violación, tener relación con una menor de 15 años, independientemente que haya dado su consentimiento para una relación sexual, se tipifica como violación equiparada, es decir, cualquier acto de penetración a una mujer, anal, oral, vaginal, menor de 15 años en otros estados son 14, aquí son 15 se considera como violación y se persigue el delito de oficio, es decir, cuando una adolescente fuera una revisión médica o fuera a dar a luz menor de 15 años, el médico está obligado a dar aviso a las autoridades ministeriales porque hay la comisión de un delito. Eso ya existe en el Estado de México, que no se denuncian por situaciones de hecho eso es otra cosa, pero cualquier menor de 15 años que tengan relación sexual aunque sea consentida se equipara a la violación.

Ahora bien, en relación a las políticas públicas de prevención de este tipo de abusos, de la niñez Inclusive siempre hay que hacer un estudio sociológico. La sociología jurídica es muy importante para conocer el estudio de las causas de las cosas, la apología del delito o de las conductas prácticamente son temas que ya no se hacen; por eso es importante en la Universidad Autónoma del Estado de México, también en las áreas de sociología hagan estudios de por qué se da ese fenómeno del embarazo adolescente o de las madres adolescentes. Es una cuestión sociológica cultural, inclusive ahora no es prácticamente un problema de leyes. Lo han hecho muchos estados, el Estado de México no lo ha hecho, pero muchos lo han hecho, es decir, ahora la bajan a 14 años, es decir, menores de 14 años en las niñas hay violación equiparada, pero de 15 años. ¿Ustedes creen que una niña de 15 años tienen esa capacidad? Yo personalmente creo que no; aunque el desarrollo y la madurez de las mujeres y los hombres ahora es más temprano, aún así creo que la decisión de iniciar una vida reproductiva o sexualmente activa, sobre todo reproductiva, no debe de comenzar antes de los 15 años, creo yo que no debe de comenzar. Entonces, se necesitan desarrollar políticas públicas de prevención y orientación, de concientización cada vez más activas y yo creo que también un estudio, sería muy interesante, que se hiciera en la UAEM, sobre todo de diferentes zonas del Estado de México, donde ese fenómeno es más frecuente porque además no en todos los lugares es igual, las causas son

diferentes, la fenomenología es diferente y habría que ver si es zona urbana o rural, comunidades grandes, chicas, en fin. Habría que hacer un estudio para conocer. Yo no lo conozco. No creo que exista, no se si exista y si alguien lo conoce pues que nos avise porque nosotros necesitamos ese tipo de información para administrar justicia de manera equitativa y más adecuada. Por último les dejo mi correo por si alguien tiene una pregunta, el correo es todo con minúsculas presidencia@pjedomex.gob.mx, y cualquier pregunta que me hagan con mucho gusto se las contesto.

Gracias.

Mtra. María José Bernáldez Aguilar

Muchísimas gracias a todos por participar en este diálogo, de la misma manera les dejo el correo de la Defensoría de los Derechos Universitarios por si quieren también abonar con algún comentario, el correo es ddu@uaemex.mx.

Dip. Martha Angélica Tagle Martínez

Yo estoy en todas las redes sociales.

Presentadora

Invitamos al doctor Carlos Eduardo Barrera Díaz, secretario de Investigación y Estudios Avanzados pasar a entregar un reconocimiento a nuestros exponentes invitados por su participación magistral en el Seminario de Estudios Interdisciplinarios sobre Violencia Sexual. De igual manera se hace entrega de obsequios institucionales que constan de los libros *Águilas y jaguares*; *Sabios y artífices*, editados por la UAEM y una canasta de dulces típicos mexicanos. Los invitamos a participar en todas las actividades propias de este seminario, que tengan una excelente tarde.